

SECRETARIA: Jamundí, 24 de Mayo de 2021

A despacho del señor Juez, con la solicitud de embargo aportada por la parte demandante. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

RAD No. 2020-038

Auto: 331

Jamundí, 24 de Mayo de 2021

Que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por JAIME FERNANDO TREJOS BAENA contra FRANCENY GONZALEZ, la parte demandante solicita embargo del inmueble con matricula inmobiliaria 370-180840.

Una vez revisado el expediente digital, se observa que mediante auto 1182 del 04 de Mayo de 2021, se resuelve sobre la solicitud de embargo del inmueble en mención.

Mencionado lo anterior el Juzgado,

D I S P O N E:

UNICO: Estese a lo resuelto mediante providencia 1182 del 04 de Mayo de 2021, el cual decreto el embargo y secuestro del inmueble con matricula inmobiliaria No. 370-180840.

NOTIFIQUESE

SONIA ORTIZ CAICEDO

La Juez

Rad. 2020-038
BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 79 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 de Mayo de 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eeaafb10ebdffeabda3e43a8217b18dec6246d1e37c6420f4373826b6a
37c8af4**

Documento generado en 20/05/2021 11:43:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**